

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación que antecede, la cual atañe a la respuesta emitida por la entidad crediticia **BANCO DE OCCIDENTE**, con relación a las medidas cautelares otrora decretadas en éste. Sírvasse proveer. Cartago (V.), julio 27 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [GARANTÍA REAL] incoado por **LUIS ENRIQUE CRUZ GÓMEZ** contra **MARINA TORRES DE TAMAYO, JOSE MARIA LEÓN TORRES y AGROTORRES E HIJOS Y CIA S EN C.**

Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00043-00

Auto: **1.050**

COLÓCASE en conocimiento de la parte demandante en la presente Ejecución, para los fines que estime convenientes, el resultado, que según la comunicación signada por **BANCO DE OCCIDENTE** visible en este expediente digital en el archivo "[037](#)", produjo la misiva otrora librada con destino a la misma, atinentes al embargo antes decretado sobre cuentas bancarias de los Ejecutados.

Ahora bien, en lo relativo a la naturaleza de la cuenta de ahorros del codemandado **JOSE MARIA LEÓN TORRES** mediante Auto No. 977 adiado el 14 de los corrientes, ya se resolvió lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

mgp

Firmado Por:

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago - Valle, [29 DE JULIO DE 2.021](#)
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 001 CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

861609f7575bb2b2fb655e4ac42b85847c39e31889d6ef763c5e94b4c86bebb8

Documento generado en 28/07/2021 01:07:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>